

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 31 de enero de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
“BBVA COLOMBIA” NIT. 860.003.020-1**

**DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SEGUNDO DIONISIO
BALAREZO VALENCIA (Q.E.P.D) C.C. 12.795.064**

RADICACIÓN: 760014003007202200051-00

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”**, contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE SEGUNDO DIONISIO BALAREZO VALENCIA (Q.E.P.D)**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$19.898.372= m/cte., por concepto del capital contenidos en el pagare No. 01589608648990 el cual ampara las obligaciones 01589608648990.
 - 1.1. Por la suma de \$5.299.424= m/cte., por concepto de intereses liquidados, o liquidados a la tasa máxima legal permitida en caso de que, sobre pase, desde el 05 de enero de 2020 hasta el 14 de enero de 2022.
 - 1.2. Por concepto de intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 15 de enero de 2022, hasta el pago total de la obligación.
2. Por la suma de \$41.254.231= m/cte., por concepto del capital contenidos en el pagare No. 01589608616385 el cual ampara las obligaciones 01589608616385.
 - 2.1. Por la suma de \$10.760.447= m/cte., por concepto de intereses liquidados, o liquidados a la tasa máxima legal permitida en caso de que, sobre pase, desde el 23 de enero de 2020 hasta el 14 de enero de 2022.
 - 2.2. Por concepto de intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 15 de enero de 2022, hasta el pago total de la obligación.
3. Por las costas.

SEGUNDO: Conforme a lo ordenado por el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, se procede a registrar en el Registro Nacional de Emplazados a los herederos indeterminados de Segundo Dionisio Balarezo Valencia (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con C.C. 12.795.064.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a JAIME SUAREZ ESCAMILLA, como apoderado de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

CUARTO: AUTORIZAR a las personas relacionadas en el acápite de dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ Estado 1 de Febrero del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087245110abd141488238149fdef78faf92d22ee9d4a5e1e4e5cc3a5c9e5a5b4**

Documento generado en 31/01/2022 02:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>